

NUMERO TREINTA Y OCHO .- LIBRO SEGUNDO .- COMPRAVENTA DE INMUEBLE .- En la ciudad de Metapán, a las nueve horas treinta minutos del día cuatro de octubre del año dos mil trece.- Ante mí, RILMA ISOLINA DERAS MERLOS, mayor de edad, Notaria, de este domicilio, comparece la señora ADELA HERNANDEZ SANTOS, de cuarenta y ocho años de edad, Ama de Casa, de este domicilio, a quien hoy conozco e identifico por medio de su Documento Unico de Identidad número: cero dos tres ocho seis cinco uno seis-cero y con Tarjeta de Identificación Tributaria número: cero dos cero siete-dos cuatro cero tres seis cinco-uno cero dos-seis; actuando como Apoderada Especial del señor MOISES HERNANDEZ SANTOS, quien es de cincuenta y un años de edad, Agricultor, de este domicilio, con Documento Unico de Identidad número: cero dos ocho cuatro siete seis ocho cinco-uno y Tarjeta de Identificación Tributaria número: cero dos cero siete-cero tres cero cinco seis dos-uno cero uno-nueve, Personería que doy fe de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista: Testimonio de Escritura Pública de Poder Especial, otorgado en la ciudad de Santa Ana, a las nueve horas treinta minutos del día dos de mayo del año dos mil cinco, ante los Oficios Notariales del Licenciado CARLOS GUILLERMO CÁRCAMO, por el señor MOISES HERNANDEZ SANTOS, a favor de la señora ADELA HERNANDEZ SANTOS.- Poder con el cual faculta a la compareciente para otorgar la presente Escritura de Compraventa y el que no se agregará al Legajo de Anexos del presente Protocolo, por contener otras cláusulas; y en tal carácter ME DICE: Que su Representado es dueño y actual poseedor de un inmueble de naturaleza rústica, situado en el caserío Las Tapias del Cantón Cañas Dulces de esta jurisdicción, cultivado de árboles de café y árboles frutales, sin nombre especial, de forma regular, en el cual se encuentran construidas dos casas, la primera de paredes de adobe, techo de teja, de dos puertas, horcones de madera, con servicio de agua potable y la segunda de paredes de adobe, techo de teja, de cuatro habitaciones, con servicio de agua potable y energía eléctrica, con corredor de piso de cemento de la extensión superficial de CINCO MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS PUNTO SESENTA Y SEIS METROS CUADRADOS; según Centro Nacional de Registros, Primera Sección de Occidente la Extensión Superficial es de: CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PUNTO CERO

201302021445

CERO CERO METROS CUADRADOS y linda AL NORTE: con inmuebles propiedad de JEHOVA HERNANDEZ MURCIA OSORIO, quien según antecedente también aparece como JEHOVA HERNANDEZ y de CESAR AUGUSTO MACALL, el primer inmueble fue antes propiedad del señor SAMUEL MARTINEZ y el segundo del señor MANUEL PINTO, con el primero cerco de piña en parte y de alambre y madera, la otra parte, propio, y con el segundo cerco de alambre y tela ciclón del colindante, de esquinero un poste de madera; AL SUR: con inmueble propiedad de FELIPE HERNANDEZ OSORIO, antes de NOE ALDANA y más antes de DAVID ALDANA, y con ISABEL LANDAVERDE DE MARTINEZ, cerco de tela metálica del colindante; AL PONIENTE: con inmueble propiedad de VICTORIANO LANDAVERDE, antes de JUAN RAMON CALDERON, cerco de alambre propio; AL ORIENTE: con inmueble propiedad de SUCECION MENJIVAR, calle a Citalá de por medio. Se hace constar que el anterior inmueble descrito no es predio dominante ni sirviente, ni pesan sobre el cargas o derechos reales que respetar y no se encuentra en proindivisión con persona alguna.- También se hace constar que al rumbo PONIENTE, existe cañería de aqua que abastece a la propiedad de la señora ISABEL LANDAVERDE DE MARTINEZ .- Inscrito al número: DOS CERO UNO OCHO CINCO TRES UNO CERO-CERO CERO CERO CERO; del Registro de la Propiedad Raiz e Hipotecas de la Primera Sección de Occidente. Que libre de gravamen y por el precio de DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO DOLARES SETENTA Y UN CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, que declara tener por recibidos a entera satisfacción de su Poderdante de parte de la Alcaldía Municipal de Metapán, por medio del Concejo Municipal que fungió en el período Constitucional que inició el primero de Mayo de dos mil tres al treinta de Abril de dos mil seis, ahora Concejo Municipal representado por el señor JUAN UMAÑA SAMAYOA, quien actúa en nombre y Representación de la Alcaldía Municipal de esta ciudad, vende a la Representada libre de gravámen el Inmueble antes descrito, haciéndole en este acto la entrega material, tradición del dominio, posesión y demás derechos que le corresponden, obligándose al saneamiento de ley.- Presente desde el inicio de este Instrumento el señor JUAN UMAÑA SAMAYOA, de sesenta años de edad, Comerciante, de

este domicilio, persona a quien conozco y la identifico por medio de su Documento Unico de Identidad número: cero uno uno siete nueve nueve uno dos-cinco; quien actúa en Nombre y Representación de la Alcaldía Municipal de Metapán con Número de Identificación Tributaria cero dos cero siete-cero uno cero seis uno uno-cero cero dos-cuatro, cuya Personería doy fe de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista; a)- Certificación de su Credencial extendida el día veintiocho de abril del dos mil doce; sellada y firmada por los señores Magistrados del Tribunal Supremo Electoral; en donde fue electo ALCALDE MUNICIPAL DE METAPAN, para el período constitucional del primero de mayo de dos mil doce al treinta de abril de dos mil quince; b)- Certificación de la página número: MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS del libro de Actas Municipales que la Alcaldía Municipal de esta ciudad lleva durante el presente año en donde se encuentra el Acuerdo número: TRECE, por medio del cual EL CONCEJO MUNICIPAL, ACUERDA: RATIFICAR el Acuerdo Número DIEZ de Acta número QUINCE con fecha catorce de julio de dos mil cinco en donde la señora Mirian Amanda Lemus de De León; fungió como Síndica Municipal en el período Constitucional del primero de mayo de dos mil tres al treinta de abril de dos mil seis y firmó en nombre y representación de la Alcaldía Municipal de Metapán, Escritura Pública de Compraventa con el señor MOISES HERNANDEZ SANTOS através de su Apoderada Especial señora ADELA HERNANDEZ SANTOS del terreno antes descrito, Testimonio de Escritura Pública que no fue presentado a dicha entidad de Estado y con el propósito de solventar y darle legal inscripción al mismo; los miembros del Concejo Municipal de esta ciudad AUTORIZAN al señor Alcalde Municipal JUAN UMAÑA SAMAYOA para que en Nombre y Representación de dicho Concejo comparezca a firmar nuevamente la presente Escritura de Compraventa, extendido el día uno de Octubre de dos mil trece, debidamente firmado y sellado por el señor Alcalde Municipal JUAN UMAÑA SAMAYOA y por la Secretaria Municipal de esta Ciudad, Licenciada MAGALY ARELÍ CÁRCAMO PERLERA; y ME DICE: Que en nombre de su representada acepta la venta y tradición / que del inmueble antes descrito se le hace, y se da por recibida del dominio, posesión y demás derechos que sobre el mismo se le transfiere y la recibe materialmente.- Los comparecientes me declaran que entre

PASO ANTE MI, del folio número cuarenta y cuatro frente al folio número cuarenta y cinco vuelto del LIBRO SEGUNDO DE MI PROTOCOLO, que caducará el día veintinueve de julio del año dos mil catorce, para ser entregado a la ALCALDIA MUNICIPAL DE METAPAN, extiendo, firmo y sello el presente Testimonio en la ciudad de Metapán, a los cuatro días del mes de octubre del año dos mil trece.-





Centro Nacional de Registros (CNR)





RAZON Y CONSTANCIA DE INSCRIPCION COMPRAVENTA

Centro Nacional de Registros, Primera Sección de Occidente, el Registrador que suscribe, deja constancia que se ha inscrito a las 15:38:59 horas, del día Catorce de Noviembre del año Dos Mil Trece , en el sistema de Folio Real Automatizado, en la(s) Matrícula(s) detallada(s) a continuación:

1 .- Matrícula 20185310-00000, con un área de 5,850.0000 metros cuadrados, ubicada en CASERIO LAS TAPIAS CANTON CAÑAS DULCES JURISDICCION DE METAPAN, -, correspondiente a la ubicación geográfica de CAÑAS DULCES, METAPAN, SANTA ANA, en el asiento 2.

, del documento de COMPRAVENTA.

A Favor de:

1 .- ALCALDIA MUNICIPAL DE METAPAN . con un porcentaje de 100% de derecho de PROPIEDAD.

Resolución:

INSCRÍBASE

El Instrumento que dió mérito a ésta inscripción fué presentado bajo el asiento de presentación N° 201302021445 a las 07:46:34 horas del día Diez de Octubre del año Dos Mil Trece . Santa Ana, Quince de Noviembre del año Dos Mil Trece .-

POOLING OF THE POOL OF THE POO

Sic. Card Patricia Zeceña Martinez
REGISTRADOR AUXILIAR